I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000192

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 11 FEB. 2020

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/0158/2020 y N°103/0166/2020, el Ordinario N°510/RRHH-0084/2020 del Área de Recursos Humanos del Departamento de Administración y Educación Municipal, fotocopia del certificado de solicitud de Práctica de Universodad de Valparaiso, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica, de fecha 20 de Enero de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO,** Cédula de Identidad [redacted] alumna en práctica profesional.

2.- El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/prr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 20 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) Don **HERNÁN ORTEGA CASTILLO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, [redacted]

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en el Departamento de Administración y Educación Municipal , bajo la supervisión del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal Don Manfredo Langer Ramírez, desde el 20 de Enero de 2020 y hasta el 05 de Marzo de 2020.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente Convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

CATALINA IGNACIA ARAYA PINO
RUT Nº19.842.767-5
ALUMNA EN PRÁCTICA

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 20 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) Don **HERNÁN ORTEGA CASTILLO**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, de nacionalidad chilena, RUT Nº19.842.767-5, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1997, con domicilio en El Espino N°8162, Comuna de Cerrillos, alumna en práctica, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica a Doña **CATALINA IGNACIA ARAYA PINO**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional, actividad académica correspondiente a la Práctica Profesional.

SEGUNDO: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en el Departamento de Administración y Educación Municipal , bajo la supervisión del Jefe del Departamento de Administración y Educación Municipal Don Manfredo Langer Ramírez, desde el 20 de Enero de 2020 y hasta el 05 de Marzo de 2020.

CUARTO: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º Inciso 3º.

QUINTO: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de Práctica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el Estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informará, inmediatamente mediante vía carta escrita.

OCTAVO: El presente Convenio se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del Estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

CATALINA IGNACIA ARAYA PINO

ALUMNA EN PRÁCTICA

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRI LLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA DE RECURSOS HUMANOS

CerrillosDespega

ORD. : Nº 510/RRHH-0084/2020

MAT : Convenio de Práctica

CERRILLOS, 30 de Enero de 2020

A: SR. HERNÁN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: SR. MANFREDO ISAAC LANGER RAMÍREZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar y a través del presente, solicito a Ud., si lo tiene a bien, su V°B° del Convenio de Práctica de la persona que se indica a continuación:

- Catalina Araya Pino
  Desde 20/01/2020 hasta 05/03/2020
  Nivel Central"

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MANFREDO ISAAC LANGER RAMIRÉZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MILR/HZE/eeap
Administrador Municipal
Depto. de Educación
Archivo RR.HH.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ CERRILLOS 000158

DE ☐ **SR. ALCALDE** 16 ENE 2020

A _____

RECURSOS HUMANOS DAEM 17 ENE 2020 953 INGRESOS

- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☒ Departamento de Educación
- ☒ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público

En virtud de lo señalado en Ord.503/017/2020, solicita Autorización para Practica Profesional. Administración Pública- Duración de 288 Horas Cronológicas, Catalina Araya Pino Rut. 19.842.767-5,

Nivel central DAEM.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y
EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: _____
Nº Ingreso: 207
Hora _____

ORD.: 503/017/2020
ANT.: Práctica Profesional, en Nivel Central DAEM CERRILLOS.
MAT.: Solicitud autorización Práctica Profesional

CERRILLOS, Enero 13 del 2020.

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
RECIBIDO
14 ENE 2020
ALCALDE

DE: SR. MANFREDO LANGER RAMÍREZ
JEFE DEPTO. DE EDUCACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

1. Saludo cordialmente y por este intermedio adjunto remito a usted, antecedentes de alumna en práctica que señala, para ser realizada en Nivel Central del Depto. de Administración y Educación Municipal, en la carrera de Administración Publica, de la Universidad de Valparaíso, de acuerdo a lo que sigue:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Duración de 288 horas cronológicas

CATALINA ARAYA PINO RUT: 19.842.767-5 Nivel Central DAEM

2. Lo anterior, para su conocimiento y mejor resolver.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. DE EDUCACIÓN

MANFREDO LANGER RAMÍREZ
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MLR/sbb

Distribución
Alcaldía
C.c.: Archivo